



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 088 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 1628-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 112394-2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica sobre designación de reemplazo de representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023; el Memorandum N° 035-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° 098-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, la Dirección Ejecutiva, designa a la Ing. Lucía Carolina Guerrero Chupayo como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, con Informe N° 1628-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, respecto al pedido de reemplazo de Representante del PNVR, concluye: *i) La UGT es responsable del proceso de mejoramiento de vivienda y por ende de las acciones de control y de fiscalización; ii) Para efectos de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, la UGT informa que es necesario designar el reemplazo del Representante del PNVR Ing. Lucía Carolina Guerrero Chupayo, por licencia por descanso pre y postnatal del 31/07/2023 al 05/11/2023, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Del 31/07/2023 al 05/11/2023 a la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca; y; iii) La designación de profesionales con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del PNVR, con funciones adicionales a su puesto, es viable toda vez que no va en contra de la Ley ni de su Reglamento; y por el contrario, permite ser designado por el PNVR para el cumplimiento de los objetivos del PNVR en beneficio de la población rural;*

Que, la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores (en adelante la Ley) establece en sus artículos 8 y 14 lo siguiente:

“Artículo 8. Representantes

La asamblea general elige como representantes del núcleo ejecutor los siguientes cargos: presidente, secretario y tesorero.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La entidad que entrega los recursos al núcleo ejecutor designa un representante, quien ejerce la función de control y de fiscalización, correspondientes.”

“Artículo 14. Control por parte de las entidades

La entidad que entrega recursos al núcleo ejecutor, a través de un representante, controla y supervisa el uso de recursos, el avance físico y financiero de la intervención y verifica el estricto cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en la suscripción del convenio, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. (Énfasis agregado).

Todas las acciones de control se sujetan a la normativa vigente del Sistema Nacional de Control.

Para las acciones de supervisión, la entidad que entrega el recurso está autorizada a contratar personal de supervisión por cada intervención, exonerándose del procedimiento previsto en la ley de contrataciones vigente.”

Que, asimismo, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS (en adelante el Reglamento), respecto a las obligaciones de las Entidades, señala:

“8.6 Designar mediante acto resolutivo al representante de la entidad que es el responsable del área de infraestructura o quien haga sus veces dentro de su organización, para que realice la función de control y supervisión conforme a lo señalado en el artículo 8 y primer párrafo del artículo 14 de la Ley, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.”

Que, el Reglamento facultó a los Ministerios a expedir las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de la Ley y el propio Reglamento¹, es así, que con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA se aprobó el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda

¹ Concordancia con la primera, segunda y tercera disposición complementaria del Reglamento de la Ley N° 31015.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17, numeral 17.1, otorga a la autoridad administrativa la potestad de emitir actos administrativos con eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° 1628-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en lo siguiente:

"5.5.4.1. Representante del PNVR. - Con las siguientes funciones:

- a. *Controla y fiscaliza el uso de recursos, el avance físico y financiero de la intervención y verifica el estricto cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en el convenio, bajo responsabilidad administrativa,*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

- civil y penal.*
- b. Coordina, controla y realiza el seguimiento de las actividades de los profesionales que realizan los servicios de coordinación regional, monitoreo técnico, monitoreo financiero, monitoreo social y actividades de supervisión.*
 - c. De manera periódica y aleatoria realiza verificaciones durante la ejecución de la intervención, hasta la liquidación final de las intervenciones asignadas.*
 - d. Realiza visitas aleatorias a los módulos habitacionales de las intervenciones asignadas durante el proceso de recepción y entrega de dichos módulos con la finalidad de otorgar su visto bueno a las Actas de Recepción y Entrega.*
 - e. Solicita un informe de corte de obra físico-financiero en caso lo considere necesario.*
 - f. Reporta el cumplimiento de sus funciones al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica o quien haga sus veces.*
 - g. Otras que disponga la DE del PNVR.”*
(...)

Que, a través del Informe N° 1628-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica señala que la servidora Ing. Lucía Carolina Guerrero Chupayo, solicitó licencia por descanso pre y postnatal durante el periodo comprendido entre el 31.07.2023 al 05/11/2023, por lo que, en calidad de reemplazo se propone a la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca, como representante de las intervenciones asignadas a la servidora en mención durante el periodo de licencia solicitado, conforme al anexo obrante en la presente resolución;

Que, con Memorándum N° 035-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la UGT, sobre el reemplazo de Representante del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización de las intervenciones descritas en el Informe N° 1628-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe Legal N° 098-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación con eficacia anticipada de la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca como representante del PNVR, en reemplazo de la servidora, Ing. Lucía Carolina Guerrero Chupayo, quien solicitó licencia por descanso pre y postnatal; otorgándole a la reemplazante facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice la representante designada, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 098-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la designación de la Arq. Mery Aguirre Carhuamaca, en reemplazo de la servidora, Ing. Lucía Carolina Guerrero Chupayo, como representante del PNVR para la ejecución de las intervenciones, descritas en el "Anexo N° 01 - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS – PNVR", que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar con eficacia anticipada a partir del 31 de julio de 2023 hasta el 05 de noviembre de 2023, a la **Arquitecta Mery Aguirre Carhuamaca**, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, en reemplazo por licencia por descanso pre y postnatal de la servidora Ing. Lucía Carolina Guerrero Chupayo, para la ejecución de intervenciones en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el **Anexo N° 01** - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir la servidora descrita en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos

Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de la servidora descrita en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ING. CIRO SOLDEVILLA HUAYLLANI

Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01 - CUADRO DE CONVENIOS ASIGNADOS COMO REPRESENTANTE DEL MVCS – PNVR

ITEM	CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CONVENIO	DENOMINACION DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO
1	1082-1208-2023-045-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS POMACOCCHA Y ACOCANCHA - DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
2	1082-1204-2022-046-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE UCHUBAMBA (GRUPO 01) - DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
3	1082-1204-2022-047-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE UCHUBAMBA (GRUPO 02) - DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
4	1082-1204-2022-048-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS IPLE, PUCUTANJA Y HUAYLAS - DISTRITO DE PARCO; CENTRO POBLADO CHUJOPAMPA - DISTRITO DE APATA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
5	1082-1202-2022-049-JUN/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SULCAN (GRUPO 01) - DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
6	1082-1209-2022-050-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SULCAN (GRUPO 02) - DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
7	1082-1209-2022-051-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTACUSI, COPCA Y OTROS - DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
8	1082-1203-2022-148-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO AURORA, LA PERLA Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO; CENTROS POBLADOS LA MOCELA ALTA Y SAN JUAN DE GARIBALDI - DISTRITO DE SAN ROMAN - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
9	1082-1203-2022-149-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NIJANDARIS, RIO BLANCO Y OTROS - DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
10	1082-1203-2022-150-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN NICOLAS DE PALMA PAMPA - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

11	1082-1203-2022-151-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CONDADO PICHKIARI - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
12	1082-1203-2022-152-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PAMPA ALEGRE Y VILLA SAN MARTIN - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
13	1082-1203-2022-153-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE SHANKIVIRONI - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
14	1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
15	1082-1206-2022-155-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTO DOMINGO DE BOCA HUAHUARI, CERRO VERDE Y IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
16	1082-1206-2022-156-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA DE ALTO CHENI Y SAN CRISTOBAL DE ALTO CHENI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
17	1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
18	1082-1206-2022-158-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS RIO BERTHA Y SIVICHARI - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
19	1082-1206-2022-159-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN JUAN DE PACASMAYO Y SAN FRANCISCO DE PANAMA - DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
20	1082-1206-2022-160-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MENTUSHARI Y ALTO SANTA CLARA - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
21	1082-1206-2022-161-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS VILLA PROGRESO Y MENTUSHARI - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
22	1082-1206-2022-162-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PORVENIR Y BELLA ESPERANZA - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
23	1082-1206-2022-163-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS YURINI E ICHUNIARI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
24	1082-1206-2022-164-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SHIMPIRIARI, NUEVA JERUSALEN DE SHIMPIRIARI Y NUEVO PROGRESO - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

25	1082-1206-2022-165-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CENTRO PIOTOA, SAN FELIX DE PIOTOA Y OTROS - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
26	1082-1206-2022-166-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLO HORIZONTE (LAS PALMAS), ALTO BELLO HORIZONTE Y LAS PALMAS - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
27	1082-1206-2022-167-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TSONKIRENI - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
28	1082-1206-2022-168-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON - MICHICURI - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
29	1082-1206-2022-169-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CASANCHO - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
30	1082-1206-2022-170-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR - DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN
31	1082-1206-2022-171-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA BIBIANA ALTA, SANTO ESPIRITU Y MONTE RICO - DISTRITO DE PAMPA HERMOSA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR